

2020

Año del General
Manuel Belgrano



FHUC-1049657-20

Santa Fe, 22 de diciembre de 2020

VISTO que por Res. "C. S." N° 341/20 se aprobó el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2021, conforme lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral en su artículo 53, inciso I y la Res. "C. S." N° 271/04 mediante la cual se establece un Calendario Académico Común para la UNL y que la citada norma, expresa que anualmente el Consejo Superior aprobará el cronograma con las fechas correspondientes al año subsiguiente, sobre la base de lo propuesto por la Secretaría Académica (hoy Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico) de la Universidad Nacional del Litoral, en coordinación con las Unidades Académicas y;

CONSIDERANDO que el presente año 2020 ha sido afectado por la Pandemia COVID 19 y las consecuentes medidas de aislamiento / distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestas por las instancias de gobierno nacional, provincial y municipal que han restringido las posibilidades de presencialidad.

Que la Universidad Nacional del Litoral, en cumplimiento de tales disposiciones ha desarrollado acciones preventivas y de cuidado para el conjunto de la comunidad universitaria, con el fin de garantizar la continuidad de las diversas actividades académicas.

Que todas las decisiones fueron tomadas sobre la base de diversos espacios de consulta y de participación y quedaron plasmadas en múltiples Resoluciones Rectorales y del Consejo Superior para dar respuesta al contexto excepcional que se transita.

Que a nivel nacional se ha visto interrumpido el cursado presencial de la educación formal obligatoria y particularmente en lo que a las articulaciones entre niveles nos incumbe en las escuelas de educación secundaria de todo el país, por lo que la regularidad y acreditación de dicho nivel no posee fecha única de culminación en las diferentes jurisdicciones.

Que a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el Consejo Federal de Educación (CFE) solicitó ante la Comisión de Asuntos Académicos de las Universidades Públicas del país, que en la medida de lo posible, no superpusieran los períodos de cursado con los que desarrollarán las jurisdicciones provinciales de modo de disponer del tiempo pedagógico apropiado para finalizar la escuela y articular con el Ingreso a la Universidad - aspectos contemplados en la Res. "C. S." N° 341/20 referenciada oportunamente-.

Que en atención a tales demandas, la UNL autoriza para el primer período de cursado, que las Unidades Académicas podrán consignar fechas diferentes de inicio para las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudios y las de segundo año en adelante.

Que dada la situación particular de desarrollo del ciclo escolar 2020 se ha decidido implementar desde la Dirección de Articulación de la UNL el Trayecto formativo de cursado obligatorio "*Iniciación a los estudios universitarios*" para los Ingresantes 2021, orientado a la formación general, comprensión lectora, conocimiento de los ambientes virtuales de la UNL y ambientación a la vida universitaria.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1049657-20_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



FHUC-1049657-20

Que de manera excepcional se propone una reestructuración de los Cursos de Articulación Disciplinar del Programa de Ingreso de la UNL y las equivalencias con el trayecto mencionado –ciclo lectivo 2021–, a los fines de hacer lugar a la solicitud presentada por el CFE ante el CIN.

Que la resolución citada en el Visto, define los períodos de reinscripción del año académico Sur II, estipula que los Ingresantes 2020 que no hubieran acreditado la finalización de la escuela secundaria, no estarán habilitados a completar el formulario Sur II y faculta al Rectorado a fijar los plazos para el cumplimiento de la presentación de dicho formulario por parte de estos estudiantes, una vez culminados sus estudios secundarios.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias, a través de su máximo órgano de gobierno, ha acompañado a lo largo de todo el año 2020 las medidas discutidas en el ámbito de la universidad, en consideración de la dinámica y evolución de la pandemia, preservando la situación de las/los estudiantes y en virtud de ello ha tomado diversas decisiones, en el contexto de virtualización de emergencia que se debió instrumentar. A saber: suspensión de la contabilización de las regularidades de los turnos de exámenes (mayo y julio) que no pudieron sustanciarse, prorrogando la regularidad (Res. “C.D.” N° 130/2020); creación de una categoría administrativa para aquellas cátedras que requerían de una presencialidad durante el primer cuatrimestre, denominada por la universidad “regularidad incompleta” (Res. “C.D.” N° 163/2020); flexibilización provisoria de correlativas para habilitar el cursado de asignaturas que requieren de correlativas previas pudiendo inscribirse al cursado de las mismas quienes revistan condición de regular en las asignaturas que se exigen como aprobadas; instrumentación de las mesas de exámenes virtuales de agosto (Res. “C.D.” N° 160/2020) y octubre, con pautas y recomendaciones para su implementación en el contexto de aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio y la modificación del Calendario Académico 2020, aprobado por Res. “C.D.” N° 552/19, en lo que respecta al desarrollo de las mesas de exámenes correspondientes a Diciembre de 2020 y Febrero y Marzo de 2021 y sus respectivos períodos de inscripción (Res. “C.D.” N° 293/20).

Que a lo largo del año académico 2020 las actividades académicas debieron desarrollarse mediadas por tecnologías, por la imposibilidad de concretarlas en forma presencial debido a la evolución de las curvas de contagio en la región, las posibilidades de circulación y transporte, la pertenencia a grupos de riesgo o que conviven con personas de ese grupo, entre otras situaciones.

Que el proceso de virtualización de emergencia que se ha logrado construir desde mediados de marzo en adelante, se ha concretado con grandes esfuerzos por parte de docentes, estudiantes, personal administrativo, de servicios generales y de gestión, habiendo podido desarrollarse en forma progresiva la totalidad de las funciones sustantivas de la universidad.

Que el despliegue de estas iniciativas pudo efectuarse sobre la base de condiciones institucionales que promovieron la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de alternativas para hacer frente a la contingencia, contemplando la multiplicidad de dimensiones involucradas (académicas, pedagógicas, administrativas, tecnológicas e institucionales). La disposición de una arquitectura

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código RDCD_FHUC-1049657-20_354 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



FHUC-1049657-20

tecnológica del sistema de educación a distancia para propiciar la virtualidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la estrategia de comunicación institucional para fortalecer los circuitos de información y el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno para la canalización de las decisiones académicas más relevantes, elaboradas a partir del diálogo e interlocución continua con departamentos y carreras.

Que en virtud de lo expuesto desde la Secretaría Académica se eleva para su consideración el Calendario Académico correspondiente al ciclo lectivo 2021 el cual ha sido elaborado conforme a las pautas del Calendario Académico Común propuesto por la UNL y a partir del intercambio con las unidades académicas de las carreras compartidas.

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Calendario Académico correspondiente al ciclo 2021, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que las actividades académicas se iniciarán en la modalidad virtual y se contemplará el desarrollo de actividades presenciales siempre y cuando las condiciones epidemiológicas, sanitarias, de infraestructura y de servicios lo habiliten y se cuente con las autorizaciones pertinentes de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. - Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo precedente podrá ser modificado en virtud de las decisiones que se adopten a nivel de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. - Disponer que el trayecto formativo de cursado obligatorio "*Iniciación a los estudios universitarios*" para los ingresantes 2021 se homologará con los Cursos de Articulación General y Disciplinar previstos en el Programa de Ingreso a la UNL para las carreras de grado de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°. - Todas las disposiciones de la presente tienen el carácter de excepción y en consecuencia no podrán utilizarse en el futuro para interpretaciones análogas.

ARTÍCULO 6°. - Inscríbase, regístrese, dése conocimiento a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos, Direcciones de Carrera y a la Coordinación de Comunicación Institucional. Pase al Departamento de Alumnado a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 354/20

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1049657-20_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 354/20 **CALENDARIO ACADÉMICO FHUC 2021**

Las actividades académicas del ciclo lectivo 2021 comenzarán el 01 de febrero de 2021 y finalizarán el 31 de marzo de 2022.

Se incluye en el cuadro de mesas de exámenes los períodos de inscripción y fechas de mesas examinadoras correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2021 del calendario 2020, a efectos organizativos del año calendario 2021.

Primer período de reinscripción al año académico: 01/02 al 31/03/2021

Primer período de cursado

Asignaturas y/o equivalentes de primer año, inicio: 12/04

Asignaturas y/o equivalentes de segundo año en adelante, inicio: 29/03

Inscripciones a las asignaturas y/o equivalentes del primer período de cursado: 22/03
al 04/04 Finalización del primer período de cursado: 03/07

Actas de regularidad y promoción en el sistema: hasta el 08/07*

*Los y las docentes a cargo de las asignaturas y/o equivalentes deberán cargar en el sistema SIU Guaraní la condición de regularidad y/o promoción de quienes se inscribieron, acorde a las opciones de cursado ofrecidas por el equipo de cátedra.

Segundo período de reinscripción al año académico: según lo dispongan las autoridades de la universidad.

Receso de invierno: 12/07 al 23/07

Segundo período de cursado

Inscripciones a las asignaturas del segundo período de cursado: 16/08

al 29/08 Inicio del segundo período de cursado: 24/08

Finalización del segundo período de cursado: 27/11

Actas de regularidad y promoción en el sistema: hasta el 30/11*

* Los y las docentes a cargo de las asignaturas y/o equivalentes deberán cargar en el sistema SIU Guaraní la condición de regularidad y/o promoción de quienes se inscribieron

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1049657-20_354**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



para el cursado, acorde a las opciones de cursado ofrecidas por el equipo de cátedra.

Modalidad a Distancia

Las propuestas académicas que se ofrecen en la Modalidad a Distancia se registrarán conforme lo definido en las pautas establecidas para el Calendario Académico 2021 (Res. "C. S." N° 341/20).

Presentación de las propuestas académicas

La constitución de las propuestas académicas de cada carrera (incluyendo nómina de asignaturas y/o equivalentes ofrecidas, condición obligatoria/optativa, equipo docente, comisiones y horario), deberán ser elevadas por las direcciones/coordinationes de carrera a la Dirección de Grado y Relaciones Internacionales.

Asignaturas a desarrollar en el Segundo Período de Cursado 2021: hasta 04/06/21

Asignaturas a desarrollar en el Primer Período de Cursado 2022: hasta 05/12/21

Las propuestas de cursos extracurriculares y/o asignaturas optativas deberán presentarse en las siguientes fechas:

Para ser desarrolladas en el Segundo Período de Cursado 2021: hasta 04/06 Para ser desarrolladas en el Primer Período de Cursado 2022: hasta 12/11

Programas

Carga de programas para el primer período de cursado: hasta 12/04 Carga de programas para el segundo período de cursado: hasta 03/09

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1049657-20_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



TURNOS DE EXÁMENES

TURNOS (*)	INSCRIPCIONES	FECHAS
Séptimo Turno (modificatoria Calendario Académico 2020. Res. "CD" N° 293/20) Febrero 2020	29/01 al 02/02/2021	08/02 al 12/02/2021
Octavo Turno (modificatoria Calendario Académico 2020. Res. "CD" N° 293/20) Febrero 2020	18/02 al 22/02/2021	26/02 al 04/03/2021
Noveno Turno (modificatoria Calendario Académico 2020. Res. "CD" N° 293/20) Febrero 2020	05/03 al 10/03/2021	17/03 al 23/03/2021
Primer Turno Mayo	PROCAT: 29/04 al 03/05/2021 06/05 al 10/05	(*) PROCAT 17/05 al 21/05/2021
Segundo Turno Julio	22/07 al 26/07	30/07 al 05/08/2021
Tercer Turno Agosto	05/08 al 09/08	17/08 al 23/08/2021
Cuarto Turno Octubre	01/10 al 05/10	18/10 al 23/10/2021
Quinto Turno Diciembre	27/11 al 01/12	04/12 al 10/12/2021
Sexto Turno Diciembre	10/12 al 13/12	17/12 al 23/12/2021
Séptimo Turno Febrero	03/02 al 07/02	14/02 al 19/02/2022
Octavo Turno Marzo	25/02 al 02/03	09/03 al 15/03/2022

(*) Las asignaturas correspondientes a las carreras del Programa de Carreras a Término (PROCAT) se sustanciarán el sábado 08/05/2021

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105/int. 116
consejodirectivo@fhuc.unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1049657-20_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.